



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 01 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN 061/INT/2023

VISTO:

Ley 26.150 "Educación Sexual Integral"

La Carta Orgánica Municipal.

Nota 2383-ME-2023

CONSIDERANDO:

Que, esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, la labor institucional del Poder Ejecutivo ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, la implementación del cupo trans, por solo mencionar algunas de las acciones.

Que, la Ley Nacional Nº 26.150 dispone en su artículo primero *"Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos."*

Que, la Carta Orgánica Municipal dispone en el artículo 27 al respecto de la juventud: *"La juventud de Dina Huapi tiene derecho a que el Municipio promueva su formación y desarrollo integral"*. En cuanto a la Salud, dispone en el artículo 13 *"Todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno provincial y nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública, de gestionar y/o promover: 1. Programas de medicina preventiva, curativa y asistencial. (...) 3. La maternidad y la paternidad responsable en un todo de acuerdo con la ley de educación sexual integral."*

Que, desde la ESRN solicitaron a este Municipio la cooperación en la realización de talleres de ESI, por intermedio de un/a profesional apto/a para abordar situaciones y contar

con asesoramiento para las y los jóvenes que asisten a las jornadas que desde la institución escolar se realizan.

Que, en este entendimiento, resulta útil, necesario y razonable acompañar a las autoridades de la ESRN N° 96 con el pedido formulado, disponiendo a tal fin de recursos para proveer de una profesional licenciada en psicología a los fines que participe en el grupo de ESI de la escuela, compuesto por docentes de la institución.

Que, Clarisa Perullini, licenciada en psicología, residente en la localidad y colaboradora de la Secretaria de Desarrollo Social, Genero, Familia y Deporte, resulta ser una persona idónea en la materia con vasta trayectoria en las temáticas de ESI y de género.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 72 inciso 15 que es potestad de la Intendente Municipal "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

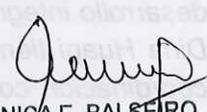
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago de honorarios profesionales de Clarisa Perullini, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identidad 22.578.734, por su participación en el grupo de ESI de la ESRN 96, consistente en jornadas específicas, charlas-debates, reflexiones grupales, entre otras, fijándose al efecto una suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3500) por hora de servicios efectivamente prestados, en un máximo de quince (15) horas mensuales.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes a los fines de abonar los honorarios pertinentes.

Artículo 3º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 09 / 08 / 2023

Hora 9:45